

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS AL ANTEPROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el apartado 2 de la disposición final 10.ª de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía y de agilización de procedimientos administrativos, y en relación con la regulación del procedimiento de elaboración de anteproyectos de ley se prevé que el proyecto normativo se acompañe, entre otros documentos, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de aquella para la ciudadanía y empresas.

Al respecto, hay que poner de manifiesto la coyuntura en la cual nos encontramos, donde la eficiencia es un principio que debe respetarse, ya que las iniciativas normativas deberían evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar en su aplicación la gestión de los recursos públicos, siendo ello una exigencia contemplada en el título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación básica en la mayoría de sus preceptos. Dado el compromiso existente de esta Consejería en el marco del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, se propone una reducción de cargas administrativas que se generaría en virtud de la tramitación electrónica en las actuaciones a realizar por los particulares, todo ello siguiendo, a estos efectos, lo previsto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. No obstante, el proyecto normativo establece cargas administrativas, como, por ejemplo, la aportación de determinada documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para su correspondiente valoración, si bien ello se considera necesario teniendo en cuenta el carácter autorizatorio de la competencia autonómica, lo cual nos lleva a realizar un ejercicio de ponderación de las cargas administrativas en aras de una interpretación adecuada del principio de proporcionalidad

Este informe se complementa con lo establecido en la memoria justificativa de los principios de buena regulación del anteproyecto de Ley de Reconocimiento de la Universidad Europea de Andalucía, concretamente lo previsto en el apartado referido al estudio de valoración de cargas.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES



RAMON HERRERA DE LAS HERAS - SECRETARIO/A GENERAL		25/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	